

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de febrero de 2024.-DECRETO ALC. Nº 1.650.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 366, de fecha 21 de febrero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados del concepto de derecho de aseo domiciliario, de la contribuyente Yael Mery Quispe Platero, por duplicidad de cobro correspondiente a los semestres desde 2018-1 hasta 2023-2.

DECRETO:

1.- Elimínese del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondientes a los semestre desde 2018-1 hasta 2023-2, de la propiedad libicada en ', a nombre de la contribuyente Yael Mery Quispe Plato, , quien canceio aseo domiciliario dentro de la patente comercial ROL 202893 desde el año 2008 hasta el año 2023.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ECRETARIO MUNICIPAL